

INFORME EN MATERIA DE REMUNERACIONES RELATIVO AL EJERCICIO 2017

BMCE BANK INTERNATIONAL, S.A.U.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2018

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto cumplir con los requerimientos de información relativos a las remuneraciones y colectivo identificado que debe publicarse en la página web de **BMCE BANK INTERNATIONAL, S.A.U.** (en adelante “**BMCE**” o la “**Entidad**”), en el apartado “*Gobierno corporativo y política de remuneraciones*”, conforme a lo establecido en el apartado k) de la Norma 60 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero de Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.

2. Información relativa al Colectivo Identificado

De conformidad con la normativa vigente, se entenderá por colectivo identificado las categorías de personal que abarcan los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, así como todo trabajador que reciba una remuneración global, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la **Entidad** (en adelante, “**Colectivo Identificado**”).

Para la determinación del colectivo identificado, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

Por todo lo expuesto, se considera que en BMCE, el personal incluido en el Colectivo Identificado, conforme a los criterios establecidos en la citada política sería el que a continuación se relaciona:

- Consejeros pertenecientes al Grupo: 3 personas.
- Consejeros Independientes: 2 personas.
- Consejero Delegado: 1 persona.
- Directores de área y otros puestos responsables de Control Interno, Auditoría y Riesgos (Directores de Internacional, Comercial, Tesorería y Mercado de Capitales, Riesgos, Control Interno y Responsable de Auditoría Interna): 6 personas.

2.1 Medidas previstas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado

La Entidad, hasta finales del ejercicio 2016, vino manteniendo su sistema histórico de remuneración constituido únicamente por un componente fijo, prescindiendo del componente variable de la remuneración.

No obstante, la Entidad, consciente de la importancia de la remuneración variable como herramienta para la medición y valoración del desempeño ajustado al riesgo para el colectivo identificado, ha optado por implantar un sistema de retribución variable anual a fin de lograr una mayor alineación de los intereses del colectivo identificado con los intereses a largo plazo de la Entidad. Sistema de retribución variable que entró en vigor finalmente durante el ejercicio 2018 y que contempla en un 50 % su remuneración por medio de instrumentos sustitutivos de acciones.

Dicho sistema contempla la reducción de la remuneración variable en el momento de la evaluación del desempeño, en caso de apreciarse: (i) un comportamiento negativo de los resultados de la entidad o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los ejercicios anteriores o con entidades semejantes; o (ii) un comportamiento negativo de otros parámetros como el grado de consecución de los objetivos presupuestados.

Los indicadores financieros de evaluación anual consistirán en las métricas de gestión más relevantes de la **Entidad**, así, la rentabilidad, la sensibilidad a cambios en el entorno, la capacidad de absorción de pérdidas, la liquidez, la gestión del riesgo o la rentabilidad para el accionista se configuran como los indicadores más adecuados para evaluar los resultados de **BMCE**. A su vez, se tendrán en consideración indicadores no financieros que permitan evaluar aspectos tales como la reputación del Banco, el buen gobierno, la responsabilidad corporativa y medioambiental, la percepción de los clientes, o aquéllos otros elementos que hayan sido propuestos al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como indicadores adecuados para la valoración de gestión de la **Entidad**.

2.2 Descripción de los criterios utilizados en la determinación de la remuneración para tomar en consideración los riesgos presentes y futuros, indicando los riesgos específicos tenidos en cuenta, las medidas usadas para valorarlos, el modo en que dichas medidas afectan a la remuneración y, en su caso, los cambios en estos criterios realizados en el ejercicio correspondiente.

El Consejo de Administración ha considerado durante el ejercicio 2017 que los diferentes componentes de la retribución del colectivo identificado han permitido realizar una adecuada gestión del riesgo, tal y como se desprende del balance y de la ratio de capital de la Entidad.

Los indicadores financieros de evaluación anual han consistido en las métricas de gestión más relevantes de la Entidad, así, la rentabilidad, la capacidad de absorción de pérdidas, la liquidez, la gestión del riesgo o la rentabilidad para el accionista se han configurado como los indicadores más adecuados para evaluar los resultados de **BMCE**.

Los indicadores financieros que se han tenido en cuenta para el cálculo han sido fundamentalmente la rentabilidad media sobre recursos propios (ROE), la tasa de morosidad, la ratio de liquidez y la ratio de capital de nivel 1.

Para el establecimiento de la política de remuneración, no sólo se ha considerado el grado de asunción de responsabilidades, sino también otros criterios prudenciales, mediante el oportuno análisis del balance y de la cuenta de resultados de la Entidad, considerando el impacto que la actual política de retribuciones tiene en la misma, valorando así mismo la estructura jerárquica y el tamaño de la entidad.

2.3 Información cuantitativa agregada, sobre las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 2017 a los miembros del órgano encargado de supervisar la remuneración, de ser distinto al consejo de administración.

El Consejo de Administración de BMCE, de conformidad con lo establecido en el 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, es el Órgano encargado de adoptar y revisar periódicamente los principios generales de la política de remuneración y el responsable en último término de la supervisión de su aplicación.

2.4 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por el ámbito de actividad de la entidad de crédito en el que presten servicios, según se trate de actividades de «banca de inversión» (que incluirá en todo caso las áreas de finanzas corporativas, capital riesgo y mercados de capitales), «banca comercial», «área de gestión de activos» y «resto».

Realizando una distribución por áreas de actividad, las remuneraciones devengadas por el colectivo identificado de BMCE en 2017 quedarían de la siguiente forma:

Retribución 2017	Personas	Retribución Fija	Retribución Variable	Total
Banca Comercial	4	434.413,55	79.124,78	513.538,33
Funciones de control	3	141.227,95	12.597,67	153.825,62
Totales	7	575.641,50	91.722,45	667.363,95

Banca comercial: Unidades de negocio (Dpto. Comercial, Dpto. Internacional y Corporativo, Dpto. de Tesorería, Mercado de Capitales y Banca Corresponsal), y Dpto. de Gestión de Riesgos

Funciones de control: Dpto. Cumplimiento Normativo, Dpto. Control Interno y Dpto. de Auditoría Interna

2.5 Los términos en que la junta general de accionistas u órgano equivalente haya aprobado una remuneración variable superior al 100% de la remuneración fija, indicando el porcentaje máximo fijado, la recomendación emitida por el consejo de administración y el personal afectado por la medida.

El porcentaje máximo de retribución variable que pudiera resultar de aplicación es del 40% sobre la compensación total que pudiera corresponder al Colectivo Identificado. Durante 2017, el porcentaje de retribución variable percibida se ha situado en un 14,27%.

En consecuencia, no se ha aprobado remuneración variable superior al 100% de la remuneración fija.

3. Información relativa al Consejo de Administración.

3.1 Información sobre el resultado del sometimiento a la votación de la junta general de accionistas u órgano equivalente de la política de remuneraciones de los miembros del consejo de administración, indicándose el cuórum existente, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra, y el número de abstenciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se someterá a la aprobación del accionista único, en los mismos términos que se establezcan para las sociedades cotizadas en la legislación mercantil. En cumplimiento de la obligación mencionada, el Consejo de Administración del Banco, en su sesión de fecha 29 de febrero de 2016 acordó, por unanimidad, aprobar la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de BMCE, y someter, asimismo, el contenido de dicha Política a la aprobación del accionista único. Así, el accionista único con fecha 14 de marzo de 2017, acordó aprobar el contenido de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Con posterioridad, con fecha 08 de noviembre de 2017 se celebró Consejo de Administración en el que se aprobarían modificaciones en la política de retribución de la entidad previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones a los efectos de implementar las modificaciones legales necesarias.

3.2 Remuneración total devengada por cada uno de los miembros del consejo de administración en cada ejercicio económico, con un desglose individualizado por conceptos retributivos; todo ello en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto 84/2015. En el caso de entidades significativas de acuerdo con la norma 1 de esta circular, la información cuantitativa individualizada se proporcionará con el desglose al que hace referencia el artículo 450.1.h) del Reglamento (UE) n.o 575/2013.

CONSEJERO	DIETAS*	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN VARIABLE	TOTAL
D. Mohamed Agoumi	0,00	0,00	0,00	0,00
D. Radi Hamudeh	0,00	705.593,44	0,00	705.593,44
D. Azzedine Guessous	0,00	0,00	0,00	0,00
D. Brahim Benjelloun- Touimi	0,00	0,00	0,00	0,00
D ^a . Carme Hortalá	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
D. Jerónimo Páez	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
TOTALES	0,00	785.593,44	0,00	785.593,44

**Se hace constar que ninguno de los consejeros ha percibido dietas por asistencia a los consejos celebrados al no incurrir en ninguno de los supuestos que se recogen en el artículo 18 de los estatutos sociales.*

Y a su vez que los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones no dieron conformidad a que el Sr. Radi Hamudeh cobrara remuneración variable en ese año y, en consecuencia, no se abonó cantidad alguna por este concepto.

En el ejercicio 2017 el total de la contraprestación económica abonada a los miembros del Consejo de Administración fue la siguiente: 785.593,44 €.